

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas-, dos (02) de diciembre del dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	:	AUTO SUS.0254-2021
RADICADO PROCESO	:	17442-40-89-001-2021-00100-00
DEMANDANTE	:	OSCAR DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ C.C. 4.466.459
DEMANDADOS	:	INVERSIONES CARLOS HINEZTROZA Y COMPAÑÍA SAS NIT 900.505.392-2 INVERSIONES HINESTROSA Y CIA C.S. "EN LIQUIDACION" NIT: 890.928.551-1 BANCO DAVIVIENDA NIT: 860.034.313-7 PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Una vez revisado el plenario puede advertirse que, a la fecha, la parte interesada omite aportar al proceso constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 115-4988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio -Caldas, inmueble identificado con la ficha catastral número 174420001000000020018000000000, ubicado en la vereda "Taiza", zona rural del municipio de Marmato (Caldas).

En consecuencia, este juzgador antes de continuar con el trámite propio del proceso, **REQUIERE** a la parte demandante para que de manera inmediata aporte al Despacho certificado de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de controversia, así como fotografías de la instalación de la valla en vía pública, en cumplimiento al último inciso del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado **No. 0176**

Fecha: **diciembre 03 de 2021**

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193b2a1aacb55499000ba8ec2b0a68648ea69dda85b2cf8288c3af1a26c1767b**

Documento generado en 02/12/2021 02:52:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>